

VISTO:

La Nota N° S01: 28028/2017 UADER\_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del "CS" N° 087 UADER de fecha 29 de junio de 2017, se resolvió autorizar una asignación de 9 hrs. cátedra de nivel superior como inherentes a la función del Sr. Rector, Vicerrector, Decanos y Vicedecanos.-

Que así también se autorizó al Sr. Rector a otorgar esta asignación a quienes cumplan funciones de Secretario y Subsecretario de Universidad y a los Srs. Decanos a quienes cumplan funciones de Secretarios de Facultad.-

Que en la misma normativa se resuelve que las horas cátedras asignadas por la presente no se tendrán en cuenta para el cómputo de la incompatibilidad ni afectaran el régimen de dedicaciones del personal fuera de escalafón y se exceptuó la distribución presupuestaria de horas cátedras entre unidades académicas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto.-

Que la Universidad cuenta con normativa referente a la vez que se está trabajando en la elaboración y modificación para adaptar la misma a los requerimientos actuales a través de un nuevo régimen.-

Que por tal motivo se solicita desde la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de Rectorado se suspendan los efectos de la Ordenanza "CS" N° 087 desde 01 de octubre de 2017 y hasta que se vean incorporadas en el mencionado Régimen Único.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de octubre de 2017, recomienda, suspender la Ordenanza "CS" N° 087-17.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2017, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que el Consejo Superior es competente en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, en sus Artículos 14 inc. n), p), 111, así como la Ley de Educación Superior N° 24.521 Arts. 29 inc. h), i), 59 inc. a), b), 69 inc. b).-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Suspender todos los efectos de la Ordenanza "CS" N° 087 de fecha 29 de junio de 2017, desde el 01 de octubre de 2017, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

  
Licenciada **MARÍA AGUSTINA DÍAZ**  
Secretaría Consejo Superior UADER

  
**BIOLING ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos